

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 0330 - 2024

Cusco, 02 de diciembre de 2024.

VISTO, las Bases para el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-068-2024-ELSE** “Servicio de inspección termográfica”; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-0006-2024 de fecha 15 de enero de 2024, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A, en donde se encuentra incluido el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-068-2024-ELSE** “Servicio de inspección termográfica”.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No **G-0312-2024** de fecha 20 de noviembre de 2024, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado proceso.


Firmado digitalmente por
Claudia Franchesca Macedo Flórez
Fecha: 2024.12.02
16:02:21 -05'00'

Que, las Bases Generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el artículo 48º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección selección **Concurso Público N° CP-068-2024-ELSE** “Servicio de inspección termográfica”, Primera Convocatoria; cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. A-AE-095-2024 de fecha 14 de noviembre de 2024, siendo el objeto de la convocatoria **Servicios**.


TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 soft
GERENCIA LEGAL Legal.
2024.12.02
15:08:06 -05'00'

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas y de la Gerencia Legal.

RESUELVE:

- 1.- Aprobar las Bases del procedimiento de selección selección **Concurso Público N° CP-068-2024-ELSE** “Servicio de inspección termográfica”.
- 2.- El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del proceso de selección antes señalado.

Regístrate y Comuníquese.


HUAHANI
LOPEZ Alonso
Augusto FAU
20116544289
hard
Gerente de
Administración
y Finanzas
2024.12.02
16:10:30 -05'00'


GONZALES DE
LA VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289
hard
Gerente General
- Electro Sur Este
S.A.A

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 0332- 2024

Cusco, 02 de diciembre de 2024.

Visto, los documentos Memorándum Nro.CS-435-2024 de fecha 31 de octubre de 2024 emitido por el Jefe de División Servicio Eléctrico Vilcanota, Memorándum Nro.EI-139-2024 de fecha 25 de noviembre de 2024 emitido por el Jefe de Tecnologías de Información y Comunicaciones de la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo, Memorándum RA-1391-2024 de fecha 21 de noviembre de 2024 emitido por el Gerente Regional de Apurímac y Memorándum C-5666-2024 de fecha 19 de noviembre de 2024 emitido por el Gerente Comercial mediante el cual solicitan efectuar modificaciones al Plan Anual de Contrataciones de ELSE, para el ejercicio 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio presupuestal 2024 fue aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° G-006-2024 de fecha 15 de enero de 2024, para adquirir Bienes, Servicios y Obras de acuerdo con las metas establecidas en el Plan Empresarial;

Firmado
digitalmente por
Claudia
Francesca
Macedo Flórez
Fecha:
2024.12.02
16:01:21 -05'00"

Que, de acuerdo con el Artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la DIRECTIVA N° 002-2019-OSCE/CD define que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones".

Que, el Jefe de División Servicio Eléctrico Vilcanota mediante Memorándum Nro.CS-435-2024 de fecha 31 de octubre de 2024, solicita efectuar la **exclusión** del Plan Anual de Contrataciones del siguiente procedimiento de selección:

- **Adjudicación Simplificada N° 025-2024-ELSE "Servicio de limpieza de franja de servidumbre y corte de árboles división Vilcanota 2024-2025",** el procedimiento de selección está convocado mediante el CP N°066-2024-ELSE liderada por la división de Mantenimiento.

Que, el Jefe de Tecnologías de Información y Comunicaciones de la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo mediante Memorándum Nro.EI-139-2024 de fecha 25 de noviembre de 2024, solicita efectuar la **exclusión** del Plan Anual de Contrataciones del siguiente procedimiento de selección:

- **Adjudicación Simplificada N° 055-2024-ELSE "Servicio de mantenimiento de equipo de procesamiento y redes de comunicación de datos",** debido que no se cuenta con la totalidad del presupuesto requerido para la contratación.

Que, el Gerente Regional de Apurímac mediante Memorándum RA-1391-2024 de fecha 21 de noviembre de 2024, solicita efectuar la **exclusión** del Plan Anual de Contrataciones de los siguientes procedimientos de selección:

- **Adjudicación Simplificada N° 032-2024-ELSE "Servicio de electromóvil Apurímac 2024",** debido que el proceso CP-012-2024-ELSE "Servicio de comercialización, reparto, lectura, cobranza y atención al cliente Abancay 2025-2026" incluye las actividades del procedimiento de selección indicado.

TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 soft
GERENCIA LEGAL
2024.12.02
15:06:56 -05'00"

HUAMANI LOPEZ
Alonso Augusto
FAU 20116544289
hard
Gerente de
Administración y
Finanzas
2024.12.02
16:10:57 -05'00"

- **Adjudicación Simplificada N° 054-2024-ELSE “Servicio para atención de clientes en ferias, colegios y volanteo Apurímac 2024”, debido que el proceso CP-012-2024-ELSE “Servicio de comercialización, reparto, lectura, cobranza y atención al cliente Abancay 2025-2026” incluye las actividades del procedimiento de selección indicado.**

Que, el Gerente Comercial mediante Memorándum C-5666-2024 de fecha 19 de noviembre de 2024, solicita efectuar la **exclusión** del Plan Anual de Contrataciones del siguiente procedimiento de selección:

- **Adjudicación Simplificada N° 018-2024-ELSE “Servicio de inspección de alquiler de infraestructura”, debido que no se cuenta con la totalidad del presupuesto requerido para el ejercicio 2025.**

Que de conformidad con el numeral 6.2 del Artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. 344-2018-EF, con la conformidad del Gerente Legal y la Gerencia de Administración y Finanzas.

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la **exclusión** del Plan Anual de Contrataciones del ejercicio 2024, los procedimientos de selección:

- **Adjudicación Simplificada N° 025-2024-ELSE “Servicio de limpieza de franja de servidumbre y corte de árboles división Vilcanota 2024-2025”.**
- **Adjudicación Simplificada N° 055-2024-ELSE “Servicio de mantenimiento de equipo de procesamiento y redes de comunicación de datos”.**
- **Adjudicación Simplificada N° 032-2024-ELSE “Servicio de electromóvil Apurímac 2024”.**
- **Adjudicación Simplificada N° 054-2024-ELSE “Servicio para atención de clientes en ferias, colegios y volanteo Apurímac 2024”.**
- **Adjudicación Simplificada N° 018-2024-ELSE “Servicio de inspección de alquiler de infraestructura”.**

SEGUNDO.- Disponer que la presente Resolución por la que se aprueba la modificación del Plan Anual de Contrataciones de Electro Sur Este S.A.A para el ejercicio 2024, se publique en el SEACE en un plazo no mayor a cinco días hábiles de aprobado, incluyendo el dispositivo o documento de aprobación y este a disposición de los interesados en el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº G - 0333 - 2024

Cusco, 02 de diciembre de 2024

Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-052-2024-ELSE “Servicio de pintado de tuberías de presión de las centrales hidroeléctricas”**; cuyo expediente de contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General Nº G-006-2024 de fecha 15 de enero de 2024, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A, para el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-052-2024-ELSE “Servicio de pintado de tuberías de presión de las centrales hidroeléctricas”**.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-052-2024-ELSE “Servicio de pintado de tuberías de presión de las centrales hidroeléctricas”** de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Omar Ipenza Barazorda

Que lo presidirá

Ing. Rubén Yapura Bayona

Miembro

Econ. Claudia Franchesca Macedo Florez

Miembro

SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:



HUAMANI

LOPEZ Alonso

Augusto FAU

20116544289

hard

Gerente de

Administración

y Finanzas

2024.12.02

16:09:53 -05'00'

Ing. Oswaldo Bejar Alagón

Que remplazara al Presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

Ing. Yuver Alberto Gutierrez Mamani

Miembro

Lic. Nay Ruth Condori Lazo

Miembro

TERCERO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 soft
GERENCIA LEGAL
2024.12.02
15:07:48 -05'00"

CUARTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.



Firmado digitalmente por
Claudia
Franchesca
Macedo Flórez
Fecha: 2024.12.02
16:02:01 -05'00"

QUINTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.



HUAMANI
LOPEZ Alonso
Augusto FAU
20116544289
hard
Gerente de
Administración
y Finanzas
2024.12.02
16:10:07 -05'00"

SEXTO.- El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

SETIMO.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GONZALES DE LA
VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289
hard
Gerente General -
Electro Sur Este
S.A.A

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 0334 - 2024

Cusco, 02 de diciembre de 2024.

Visto, las Bases para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 030-2024-ELSE “Servicio de mantenimiento de grupos móviles de emergencia”**; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-006-2024 de fecha 15 de enero de 2024, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A., en donde se encuentra incluido el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 030-2024-ELSE “Servicio de mantenimiento de grupos móviles de emergencia”**.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No **G-0329-2024** de fecha 29 de noviembre de 2024, se nombró el Comité de Selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento.

Que, las Bases elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 030-2024-ELSE “Servicio de mantenimiento de grupos móviles de emergencia”**; cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro A-AE-102-2024, de fecha 28 de noviembre de 2024, siendo el objeto de la convocatoria un servicio.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.

RESUELVE:

- 1.- Aprobar las Bases del procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 030-2024-ELSE “Servicio de mantenimiento de grupos móviles de emergencia”**.
- 2.- El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.

Regístrate y Comuníquese,



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 0335 - 2024

Cusco, 03 de diciembre de 2024.

VISTO, las Bases para el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-028-2024-ELSE “Servicio de mantenimiento de acometidas de la Gerencia Regional Madre de Dios”**; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-0006-2024 de fecha 15 de enero de 2024, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A, en donde se encuentra incluido el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-028-2024-ELSE “Servicio de mantenimiento de acometidas de la Gerencia Regional Madre de Dios 4”**.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No **G-0318-2024 de fecha 25 de noviembre de 2024**, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado proceso.

Que, las Bases Generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el artículo 48º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-028-2024-ELSE “Servicio de mantenimiento de acometidas de la Gerencia Regional Madre de Dios”**, Primera Convocatoria; cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. **A-AE-101-2024 de fecha 25 de noviembre de 2024**, siendo el objeto de la convocatoria **Servicio**.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas y de la Gerencia Legal.

RESUELVE:

- 1.- Aprobar las Bases del procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-028-2024-ELSE “Servicio de mantenimiento de acometidas de la Gerencia Regional Madre de Dios”**.
- 2.- El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del proceso de selección antes señalado.

Regístrate y Comuníquese.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G -0336- 2024

Cusco, 04 de diciembre de 2024

Visto, las bases para el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-052-2024-ELSE** “Servicio de pintado de tuberías de presión de las centrales hidroeléctricas” y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° **G-006-2024** de fecha 15 de enero de 2024, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A., para el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-052-2024-ELSE** “Servicio de pintado de tuberías de presión de las centrales hidroeléctricas”.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No **G-0333-2024** de fecha 02 de diciembre de 2024, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento de selección.

Que, las bases generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-052-2024-ELSE** “Servicio de pintado de tuberías de presión de las centrales hidroeléctricas”, cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. A-AE-104-2024, de fecha 29 de noviembre de 2024, siendo el objeto de la convocatoria la contratación de un servicio.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.

RESUELVE:

- 1.- Aprobar las bases de la **Concurso Público N° CP-052-2024-ELSE** “Servicio de pintado de tuberías de presión de las centrales hidroeléctricas”.
- 2.- El procedimiento de selección estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.

Regístrate y Comuníquese.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº G - 0337 - 2024

Cusco, 04 de diciembre de 2024

Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-069-2024-ELSE “Servicio de levantamiento de deficiencias MT procedimiento 228 - Cusco Sectores”**; cuyo expediente de contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General Nº G-006-2024 de fecha 15 de enero de 2024, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A, para el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-069-2024-ELSE “Servicio de levantamiento de deficiencias MT procedimiento 228 - Cusco Sectores”**.

Firmado digitalmente por
Claudia Franchesca Macedo Florez
Fecha: 2024.12.04
12:02:56 -05'00'

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-069-2024-ELSE “Servicio de levantamiento de deficiencias MT procedimiento 228 - Cusco Sectores”** de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Roxana Reynoso Guillen
Ing. Roy Loyaga Valdeiglesias
Econ. Claudia Franchesca Macedo Florez

Que lo presidirá
Miembro
Miembro

SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:

TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 soft
GERENCIA LEGAL
2024.12.04
12:00:06 -05'00'

HUAMANI
LOPEZ Alonso
Augusto FAU
20116544289
hard
Gerente de
Administración
y Finanzas
2024.12.04
12:05:17 -05'00'

Ing. Oswaldo Bejar Alagón

Que remplazara al Presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

Ing. Marco Antonio Panti Ayte

Miembro

Ing. Ruth Jibaja Sotomayor

Miembro

TERCERO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 12:00:24 -05'00° 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.

CUARTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

QUINTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

SEXTO.- El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

SETIMO.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº G - 0338 - 2024

Cusco, 04 de diciembre de 2024.

Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Concurso Público N° 050-2024-ELSE “Servicio de Atención de Sistemas Fotovoltaicos Domiciliarios Región Cusco 2025 – 2026”**; cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General Nº G-0006-2024 de fecha 15 de enero de 2024, fue aprobado la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A., el procedimiento de selección **Concurso Público N° 050-2024-ELSE “Servicio de Atención de Sistemas Fotovoltaicos Domiciliarios Región Cusco 2025 – 2026”**.



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 soft
GERENCIA LEGAL
2024.12.04
14:39:10 -05'00'

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.



Firmado
digitalmente por
Claudia
Franchesca
Macedo Flórez
Fecha:
2024.12.04
14:41:46 -05'00'

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.



HUAMANI
LOPEZ Alonso
Augusto FAU
20116544289
hard
Gerente de
Administración
y Finanzas
2024.12.04
15:33:28 -05'00'

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Concurso Público N° 050-2024-ELSE “Servicio de Atención de Sistemas Fotovoltaicos Domiciliarios Región Cusco 2025 – 2026”**; de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Miguel Vargas Palomino
Ing. Rony Guzman Carrasco
Econ. Claudia Franchesca Macedo Flórez

Que lo presidirá
Miembro
Miembro

SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:

Ing. Ruben Cahuana Yapon

Que remplazara al presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

Ing. Obdulio Loayza Muñoz

Miembro

Ing. Ruth Jibaja Sotomayor

Miembro

TERCERO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.

CUARTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

QUINTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

SEXTO.- El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46º del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9º del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

SETIMO.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GONZALES DE LA
VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289
hard
Gerente General -
Electro Sur Este
S.A.A

Firmado
digitalmente por
Claudia
Franchesca
Macedo Flórez
Fecha: 2024.12.04
14:42:37 -05'00"

HUAMANI LOPEZ
Alonso Augusto
FAU
20116544289
hard
Gerente de
Administración y
Finanzas
2024.12.04
15:33:41 -05'00"

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 0340 - 2024

Cusco, 05 de diciembre de 2024.

VISTO, las Bases para el procedimiento de selección **Subasta Inversa Electrónica N° SIE-004-2024-ELSE “Adquisición de combustible para parque automotor para Madre de Dios” Segunda Convocatoria**; y,

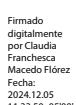
CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-0006-2024 de fecha 15 de enero de 2024, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A, en donde se encuentra incluido el procedimiento de selección **Subasta Inversa Electrónica N° SIE-004-2024-ELSE “Adquisición de combustible para parque automotor para Madre de Dios” Segunda Convocatoria**.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No **G-0277-2024 de fecha 18 de octubre de 2024**, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado proceso.

Que, las Bases Generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el artículo 48º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Subasta Inversa Electrónica N° SIE-004-2024-ELSE “Adquisición de combustible para parque automotor para Madre de Dios” Segunda Convocatoria**; cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento **Nro. E-067-2024 de fecha 04 de diciembre de 2024**, siendo el objeto de la convocatoria **Bienes**.



En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas y de la Gerencia Legal.

RESUELVE:

- 1.- Aprobar las Bases del procedimiento de selección **Subasta Inversa Electrónica N° SIE-004-2024-ELSE “Adquisición de combustible para parque automotor para Madre de Dios” Segunda Convocatoria**.
- 2.- El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del proceso de selección antes señalado.

Regístrate y Comuníquese.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº G - 0341 -2024

Cusco, 05 de diciembre de 2024.

Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Licitación Pública N° LP-007-2024-ELSE “Obra: Construcción de línea primaria; renovación de red primaria; en el(la) los alimentadores CP03 y AN04 con interconexión desde Querobamba hasta Pallcca en la provincia de Sucre departamento de Ayacucho y la provincia de Andahuaylas, distrito de Soraya, provincia Aymaraes, departamento Apurímac”**; cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° **G-0006-2024** de fecha 15 de enero del 2024, fue aprobado en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A., el procedimiento de selección **Licitación Pública N° LP-007-2024-ELSE “Obra: Construcción de línea primaria; renovación de red primaria; en el(la) los alimentadores CP03 y AN04 con interconexión desde Querobamba hasta Pallcca en la provincia de Sucre departamento de Ayacucho y la provincia de Andahuaylas, distrito de Soraya, provincia Aymaraes, departamento Apurímac”**.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Licitación Pública N° LP-007-2024-ELSE “Obra: Construcción de línea primaria; renovación de red primaria; en el(la) los alimentadores CP03 y AN04 con interconexión desde Querobamba hasta Pallcca en la provincia de Sucre departamento de Ayacucho y la provincia de Andahuaylas, distrito de Soraya, provincia Aymaraes, departamento Apurímac”**, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el

TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 soft
GERENCIA LEGAL
2024.12.05
16:02:19-05'00"

Firmado
digitalmente por
Claudia
Pachecoa
Moredo Flórez
Fecha:
2024.12.05
16:03:42-05'00"

HUAMANI
LOPEZ Alonso
Augusto FAU
20116544289
hard
Gerente de
Administración
y Finanzas
2024.12.05
16:11:03-05'00"

mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Ronald Gamarra Santos
Ing. Carlos Vidal Berveño Estrada
Econ. Claudia Franchesca Macedo Florez

Que lo presidirá
Miembro
Miembro

SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:

Ing. Mario Jhomar Mostajo Enríquez

Que remplazara al Presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

Ing. Pedro Arturo Samalvides Cuba
Lic. Fernando Martín Mercado Zamalloa

Miembro
Miembro

TERCERO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de ofertas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.

CUARTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

QUINTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

SEXTO.- El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46º del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9º del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

SETIMO.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 0342 - 2024

Cusco, 10 de diciembre de 2024.

VISTO, las Bases para el procedimiento de selección Licitación Pública N° LP-007-2024-ELSE “Obra: Construcción de línea primaria; renovación de red primaria; en el(la) los alimentadores CP03 y AN04 con interconexión desde Querobamba hasta Pallcca en la provincia de Sucre departamento de Ayacucho y la provincia de Andahuaylas, distrito de Soraya, provincia Aymaraes, departamento Apurímac”; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-0006-2024 de fecha 15 de enero de 2024, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A, en donde se encuentra incluido el procedimiento de selección Licitación Pública N° LP-007-2024-ELSE “Obra: Construcción de línea primaria; renovación de red primaria; en el(la) los alimentadores CP03 y AN04 con interconexión desde Querobamba hasta Pallcca en la provincia de Sucre departamento de Ayacucho y la provincia de Andahuaylas, distrito de Soraya, provincia Aymaraes, departamento Apurímac”.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No G-0341-2024 de fecha 05 de diciembre de 2024, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado proceso.

Que, las Bases Generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el artículo 48º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección Licitación Pública N° LP-007-2024-ELSE “Obra: Construcción de línea primaria; renovación de red primaria; en el(la) los alimentadores CP03 y AN04 con interconexión desde Querobamba hasta Pallcca en la provincia de Sucre departamento de Ayacucho y la provincia de Andahuaylas, distrito de Soraya, provincia Aymaraes, departamento Apurímac”, Primera Convocatoria; cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. E-068-2024 de fecha 19 de noviembre de 2024, siendo el objeto de la convocatoria Obra.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas y de la Gerencia Legal.

RESUELVE:

- 1.- Aprobar las Bases del procedimiento de selección Licitación Pública N° LP-007-2024-ELSE “Obra: Construcción de línea primaria; renovación de red primaria; en el(la) los alimentadores CP03 y AN04 con interconexión desde Querobamba hasta Pallcca en la provincia de Sucre departamento de Ayacucho y la provincia de Andahuaylas, distrito de Soraya, provincia Aymaraes, departamento Apurímac”.



JIBAJA
SOTOMAYO
R Ruth FAU
20116544289 hard
9 hard
Firmado
Digitalmente por
SOTOMAYOR Ruth
FAU 20116544289
Fecha: 2024.12.10
15:02:41 -05'00"

HUAMANI
LOPEZ Alonso
Augusto FAU
20116544289 hard
Gerente de
Administración
Finanzas
2024.12.10
15:11:31 -05'00"

- 2.- *El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del proceso de selección antes señalado.*

Regístrate y Comuníquese.



JIBAJA
SOTOMAYOR
Ruth FAU
20116544289
hard
Firma digitalizada por JIBAJA SOTOMAYOR Ruth FAU 20116544289 hard Fecha: 2024.12.10 15:02:58 -05'00'

HUAMANI
LOPEZ Alonso
Augusto FAU
20116544289
hard
Gerente de Administración y Finanzas
2024.12.10
15:11:48 -05'00'





RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 0344 - 2024

Cusco, 11 de diciembre de 2024

Visto, las bases para el procedimiento de selección **Concurso Público N° 050-2024-ELSE “Servicio de Atención de Sistemas Fotovoltaicos Domiciliarios Región Cusco 2025 – 2026”**, y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-0006-2024 de fecha 15 de enero de 2024, fue aprobado la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A., el procedimiento de selección **Concurso Público N° 050-2024-ELSE “Servicio de Atención de Sistemas Fotovoltaicos Domiciliarios Región Cusco 2025 – 2026”**.

Que, mediante Resolución de **Gerencia General No G-0338-2024** de fecha 04 de diciembre de 2024, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento de selección.

Que, las bases generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Concurso Público N° 050-2024-ELSE “Servicio de Atención de Sistemas Fotovoltaicos Domiciliarios Región Cusco 2025 – 2026”**, cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. A-AE-107-2024, de fecha 04 de diciembre de 2024, siendo el objeto de la convocatoria la contratación de un servicio.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.

RESUELVE:

- 1.- Aprobar las bases del procedimiento de selección **Concurso Público N° 050-2024-ELSE “Servicio de Atención de Sistemas Fotovoltaicos Domiciliarios Región Cusco 2025 – 2026”**.
- 2.- El procedimiento de selección estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.

Regístrate y Comuníquese.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G -0348- 2024

Cusco, 12 de diciembre de 2024

Visto, las bases para el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-069-2024-ELSE** “Servicio de levantamiento de deficiencias MT procedimiento 228 - Cusco Sectores” y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° **G-006-2024** de fecha 15 de enero de 2024, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A., para el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-069-2024-ELSE** “Servicio de levantamiento de deficiencias MT procedimiento 228 - Cusco Sectores”.

Firmado digitalmente por
Claudia
Francesca
Macedo Flórez
Fecha: 2024.12.12
09:00:17 -05'00'

Que, mediante Resolución de Gerencia General No **G-0337-2024** de fecha 04 de diciembre de 2024, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento de selección.

Que, las bases generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

TELLO ALVAREZ
Amícar FAU
20116544289 soft
GERENCIA LEGAL
2024.12.12 08:57:16
-05'00'

Que, el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-069-2024-ELSE** “Servicio de levantamiento de deficiencias MT procedimiento 228 - Cusco Sectores”, cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. A-AE-106-2024, de fecha 02 de diciembre de 2024, siendo el objeto de la convocatoria la contratación de un servicio.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.

HUAMANI LOPEZ
Alonso Augusto
FAU 20116544289
hard
Gerente de
Administración y
Finanzas
2024.12.12
09:18:39 -05'00'

RESUELVE:

- 1.- Aprobar las bases de la **Concurso Público N° CP-069-2024-ELSE** “Servicio de levantamiento de deficiencias MT procedimiento 228 - Cusco Sectores”.
- 2.- El procedimiento de selección estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.

Regístrese y Comuníquese.

GONZALES DE
LA VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289
hard
Gerente General
- Electro Sur Este
S.A.A

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº G- 0350 -2024

Cusco, 12 de diciembre de 2024.

Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Concurso Público N° 032-2024-ELSE “Servicio de ejecución de saneamiento de acometida Apurímac 2024”**; cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-006-2024 de fecha 15 de enero de 2024, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A, para el procedimiento de selección **Concurso Público N° 032-2024-ELSE “Servicio de ejecución de saneamiento de acometida Apurímac 2024”**.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Concurso Público N° 032-2024-ELSE “Servicio de ejecución de saneamiento de acometida Apurímac 2024”**; de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Deive Astorio Zamora Lopez
Ing. Sergio Taco Corredor
Econ. Claudia Franchesca Macedo Florez

Que lo presidirá
Miembro
Miembro

SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:

TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 soft
GERENCIA LEGAL
2024.12.12
18:47:27 -05'00'

Firmado
digitalmente por
Claudia
Franchesca
Macedo Flórez
Fecha: 2024.12.12
19:01:26 -05'00'

HUAMANI
LOPEZ Alonso
Augusto FAU
20116544289
hard
Gerente de
Administración y
Finanzas
2024.12.13
07:35:44 -05'00'

Ing. Efrain Ramiro Aparicio Campana

Que remplazara al presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

Ing. Jose Luis Cornelio Montaño

Miembro

Lic. Nay Ruth Condori Lazo

Miembro

TERCERO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 soft
GERENCIA LEGAL
2024.12.12
18:47:45 -05'00'

CUARTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.



Firmado digitalmente por
Claudia Franchesca Macedo Flórez
Fecha:
2024.12.12
19:01:37 -05'00'

QUINTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.



HUAMANI LOPEZ
Alonso Augusto
FAU 20116544289
Hernan FAU
Gerente de Administración y Finanzas
2024.12.13
07:36:36 -05'00'

SEXTO.- El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

SETIMO.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GONZALES DE LA VEGA Fredy Hernan FAU 20116544289 hard Gerente General - Electro Sur Este S.A.A

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº G - 0352- 2024

Cusco, 12 de diciembre de 2024.

Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección Licitación Pública N° 030-2024-ELSE “Remodelación de Red Primaria y Red Secundaria; en el(la) los Alimentadores CO-02, CO-05, SI-01, SI-03 de los distritos de San Pablo y Sicuani de la provincia de Canchis y el distrito de Cusipata, provincia Quispicanchi, departamento Cusco”; cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289
GERENCIA LEGAL
2024.12.12
18:45:39-05'00'
Que, por Resolución de Gerencia General Nº G-0346-2024 de fecha 12 de diciembre de 2024, se incluido en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A, el procedimiento de selección Licitación Pública N° 030-2024-ELSE “Remodelación de Red Primaria y Red Secundaria; en el(la) los Alimentadores CO-02, CO-05, SI-01, SI-03 de los distritos de San Pablo y Sicuani de la provincia de Canchis y el distrito de Cusipata, provincia Quispicanchi, departamento Cusco”.



Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.



Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección Licitación Pública N° 030-2024-ELSE “Remodelación de Red Primaria y Red Secundaria; en el(la) los Alimentadores CO-02, CO-05, SI-01, SI-03 de los distritos de San Pablo y Sicuani de la provincia de Canchis y el distrito de Cusipata, provincia Quispicanchi, departamento Cusco”; de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Ronald Gamarra Santos
Ing. Carlos Vidal Berveño Estrada
Econ. Claudia Franchesca Macedo Flórez

Que lo presidirá
Miembro
Miembro

SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:

Ing. Pedro Arturo Samalvides Cuba

Que remplazara al presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

Ing. Mario Jhomar Mostajo Enriquez
Ing. Ruth Jibaja Sotomayor

Miembro
Miembro

TERCERO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.

CUARTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

QUINTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

SEXTO.- El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46º del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9º del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

SETIMO.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G -0353- 2024

Cusco, 13 de diciembre de 2024

Visto, las bases para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-069-2024-ELSE Segunda convocatoria “Adquisición de combustible para generación mediante grupos electrógenos”**, y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° **G-006-2024** de fecha 15 de enero de 2024, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A., para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-069-2024-ELSE Segunda convocatoria “Adquisición de combustible para generación mediante grupos electrógenos”**.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No **G-0161-2024** de fecha 02 de julio de 2024, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento de selección.

Que, las bases generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 soft
GERENCIA LEGAL
2024.12.13
11:57:42 -05'00'

Que, el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-069-2024-ELSE Segunda convocatoria “Adquisición de combustible para generación mediante grupos electrógenos”**, cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. E-069-2024, de fecha 11 de diciembre de 2024, siendo el objeto de la convocatoria la contratación de un bien.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.

RESUELVE:

HUAMANI LOPEZ
Alonso Augusto
FAU 20116544289
hard
Gerente de
Administración y
Finanzas
2024.12.13
12:04:50 -05'00'

- 1.- Aprobar las bases de la **Adjudicación Simplificada N° AS-069-2024-ELSE Segunda convocatoria “Adquisición de combustible para generación mediante grupos electrógenos”**.
- 2.- El procedimiento de selección estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.

Regístrate y Comuníquese.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 0354 - 2024

Cusco, 13 de noviembre de 2024.

Visto, las Bases para el procedimiento de selección **Concurso Público N° 032-2024-ELSE “Servicio de ejecución de saneamiento de acometida Apurímac 2024”**; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-006-2024 de fecha 15 de enero de 2024, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A., en donde se encuentra incluido el procedimiento de selección **Concurso Público N° 032-2024-ELSE “Servicio de ejecución de saneamiento de acometida Apurímac 2024”**.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No **G-0350-2024** de fecha 12 de diciembre de 2024, se nombró el Comité de Selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento.

Que, las Bases elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Concurso Público N° 032-2024-ELSE “Servicio de ejecución de saneamiento de acometida Apurímac 2024”**; cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. A-AE-108-2024, de fecha 11 de diciembre de 2024, siendo el objeto de la convocatoria un servicio.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.

RESUELVE:

- 1.- Aprobar las Bases del procedimiento de selección **Concurso Público N° 032-2024-ELSE “Servicio de ejecución de saneamiento de acometida Apurímac 2024”**.
- 2.- El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.

Regístrate y Comuníquese,



Firmado
digitalmente por
Claudia
Francesca
Macedo Flórez
Fecha: 2024.12.13
11:59:11 -05'00'

TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 soft
GERENCIA LEGAL
2024.12.13
11:57:19 -05'00'

HUAMANI LOPEZ
Alonso Augusto
FAU 20116544289
hard
Gerente de
Administración y
Finanzas
2024.12.13 12:05:20
-05'00'



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 0359 - 2024

Cusco, 16 de diciembre de 2024

Visto, las bases para el procedimiento de selección **Licitación Pública N° 030-2024-ELSE “Remodelación de Red Primaria y Red Secundaria; en el(la) los Alimentadores CO-02, CO-05, SI-01, SI-03 de los distritos de San Pablo y Sicuani de la provincia de Canchis y el distrito de Cusipata, provincia Quispicanchi, departamento Cusco”** y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-0346-2024 de fecha 12 de diciembre de 2024, fue incluido en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A, el procedimiento de selección **Licitación Pública N° 030-2024-ELSE “Remodelación de Red Primaria y Red Secundaria; en el(la) los Alimentadores CO-02, CO-05, SI-01, SI-03 de los distritos de San Pablo y Sicuani de la provincia de Canchis y el distrito de Cusipata, provincia Quispicanchi, departamento Cusco”**.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No G-0352-2024 de fecha 12 de diciembre de 2024, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento de selección.

Que, las bases generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Licitación Pública N° 030-2024-ELSE “Remodelación de Red Primaria y Red Secundaria; en el(la) los Alimentadores CO-02, CO-05, SI-01, SI-03 de los distritos de San Pablo y Sicuani de la provincia de Canchis y el distrito de Cusipata, provincia Quispicanchi, departamento Cusco”**, cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. E-070-2024, de fecha 12 de diciembre de 2024, siendo el objeto de la convocatoria la contratación de la ejecución de obra.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.

RESUELVE:

- 1.- Aprobar las bases del procedimiento de selección **Licitación Pública N° 030-2024-ELSE “Remodelación de Red Primaria y Red Secundaria; en el(la) los Alimentadores CO-02, CO-05, SI-01, SI-03 de los distritos de San Pablo y Sicuani de la provincia de Canchis y el distrito de Cusipata, provincia Quispicanchi, departamento Cusco”**.
- 2.- El procedimiento de selección estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.

Regístrate y Comuníquese.



GONZALES DE LA
VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289
hard
Gerente General -
Electro Sur Este
S.A.A

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº G- 0360 -2024

Cusco, 16 de diciembre de 2024.

Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-022-2024-ELSE “Servicio de atención de averías 2025 – 2026”**; cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-006-2024 de fecha 15 de enero de 2024, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A, para el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-022-2024-ELSE “Servicio de atención de averías 2025 – 2026”**.

Firmado digitalmente
por Claudia
Francesca
Macedo Flórez
Fecha:
2024.12.16
11:26:30 -05'00'

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.


TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 soft
GERENCIA LEGAL
2024.12.16 11:23:03
-05'00'

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

SE RESUELVE:


HUAMANI LOPEZ
Alonso Augusto
FAU 20116544289
hard
Gerente de
Administración y
Finanzas
2024.12.16 11:57:35
-05'00'

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección Concurso Público N° CP-022-2024-ELSE “Servicio de atención de averías 2025 – 2026”; de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Deive Astorio Zamora Lopez
Ing. Aquilino Carrasco Callme
Econ. Claudia Francesca Macedo Flórez

Que lo presidirá
Miembro
Miembro

SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:

Ing. Efrain Ramiro Aparicio Campana

Que remplazara al Presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

Ing. Nelson Maita Uscamaita

Miembro

Lic. Nay Ruth Condori Lazo

Miembro

TERCERO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.

CUARTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

QUINTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

SEXTO.- El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46º del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9º del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

SETIMO.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº G- 0360 -2024

Cusco, 16 de diciembre de 2024.

Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-022-2024-ELSE “Servicio de atención de averías 2025 – 2026 Andahuaylas”**; cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-006-2024 de fecha 15 de enero de 2024, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A, para el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-022-2024-ELSE “Servicio de atención de averías 2025 – 2026 Andahuaylas”**.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección Concurso Público N° CP-022-2024-ELSE “Servicio de atención de averías 2025 – 2026”; de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Deive Astorio Zamora Lopez
Ing. Aquilino Carrasco Callme
Econ. Claudia Franchesca Macedo Flórez

Que lo presidirá
Miembro
Miembro

SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:

Ing. Efrain Ramiro Aparicio Campana

Que remplazara al Presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

Ing. Nelson Maita Uscamaita

Miembro

Lic. Nay Ruth Condori Lazo

Miembro

TERCERO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.

CUARTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

QUINTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

SEXTO.- El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46º del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9º del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

SETIMO.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 0372 - 2024

Cusco, 18 de diciembre de 2024.

VISTO, las Bases para el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-070-2024-ELSE** “Servicio de red privada de datos”; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-0006-2024 de fecha 15 de enero de 2024, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A, en donde se encuentra incluido el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-070-2024-ELSE** “Servicio de red privada de datos”.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No **G-0363-2024** de fecha 17 de diciembre de 2024, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado proceso.

TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289
soft
GERENCIA LEGAL
2024.12.18
08:53:03 -05'00'

Que, las Bases Generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el artículo 48º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección selección **Concurso Público N° CP-070-2024-ELSE** “Servicio de red privada de datos”, Primera Convocatoria; cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. A-AE-112-2024 de fecha 16 de diciembre de 2024, siendo el objeto de la convocatoria **Servicios**.

Firmado
digitalmente por Claudia
Francesca Macedo Flórez
Fecha:
2024.12.18
09:02:53 -05'00'

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas y de la Gerencia Legal.

RESUELVE:

- 1.- Aprobar las Bases del procedimiento de selección selección **Concurso Público N° CP-070-2024-ELSE** “Servicio de red privada de datos”.
- 2.- El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del proceso de selección antes señalado.

Regístrate y Comuníquese.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº G - 0373 - 2024

Cusco, 18 de diciembre de 2024.

Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-019-2024-ELSE “Servicio de limpieza de franja de servidumbre y tala de árboles en la Gerencia Regional Madre de Dios”**; cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° **G-0006-2024** de fecha 15 de enero del 2024, fue aprobado en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A., el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-019-2024-ELSE “Servicio de limpieza de franja de servidumbre y tala de árboles en la Gerencia Regional Madre de Dios”**.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Concurso Público N CP-019-2024-ELSE “Servicio de limpieza de franja de servidumbre y tala de árboles en la Gerencia Regional Madre de Dios”**, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Henry Salgado Valenzuela
Ing. Wilbert Rolando Pauccar Ccahuana
Econ. Claudia Franchesca Macedo Florez

Que lo presidirá
Miembro
Miembro

SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:


TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 soft
GERENCIA LEGAL
2024.12.18
08:53:25 -05'00'


Firmado digitalmente por
Claudia
Franchesca
Macedo Flórez
Fecha:
2024.12.18
09:03:08 -05'00'


HUAMANI LOPEZ
Alonso Augusto
FAU 20116544289
hard
Gerente de
Administración y
Finanzas
2024.12.18
09:09:32 -05'00'

C.P.C. Luis Enrique Carrera Meza

Que remplazara al Presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

Bach. Renato Vizcarreta Limachi

Miembro

Lic. Fernando Martín Mercado Zamalloa

Miembro

TERCERO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de ofertas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.

CUARTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

Firmado digitalmente por
Cledia
Francesca
Macedo Flórez
Fecha: 2024.12.18
09:03:20 -05'00"

HUAMANI LOPEZ
Alonso Augusto
FAU 20116544289
hard
Gerente de
Administración y
Finanzas
2024.12.18
09:09:49 -05'00"

QUINTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

SEXTO.- El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46º del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9º del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

SETIMO.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº G - 0374- 2024

Cusco, 18 de diciembre de 2024.

Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Concurso Público N° 072-2024-ELSE “Supervisión de obra: Remodelación de red primaria y red secundaria; en el(la) los alimentadores CO-02, CO-05, SI-01, SI-03 de los distritos de San Pablo y Sicuani de la provincia de Canchis y el distrito de Cusipata, provincia Quispicanchi, departamento Cusco”**; cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General Nº G-369-2024 de fecha 17 de diciembre de 2024, fue incluido en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A, el procedimiento de selección **Concurso Público N° 072-2024-ELSE “Supervisión de obra: Remodelación de red primaria y red secundaria; en el(la) los alimentadores CO-02, CO-05, SI-01, SI-03 de los distritos de San Pablo y Sicuani de la provincia de Canchis y el distrito de Cusipata, provincia Quispicanchi, departamento Cusco”**.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Concurso Público N° 072-2024-ELSE “Supervisión de obra: Remodelación de red primaria y red secundaria; en el(la) los alimentadores CO-02, CO-05, SI-01, SI-03 de los distritos de San Pablo y Sicuani de la provincia de Canchis y el distrito de Cusipata, provincia Quispicanchi, departamento Cusco”**; de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:



Ing. Ronald Gamarra Santos
Ing. Mario Jhomar Mostajo Enriquez
Econ. Claudia Franchesca Macedo Flórez

*Que lo presidirá
Miembro
Miembro*

SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:

Ing. Carlos Vidal Berveño Estrada

Que remplazara al presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

Ing. Pedro Arturo Samalvides Cuba
Ing. Ruth Jibaja Sotomayor

*Miembro
Miembro*

TERCERO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.

CUARTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

QUINTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

SEXTO.- El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46º del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9º del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

SETIMO.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº G - 0375 - 2024

Cusco, 18 de diciembre de 2024

Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Concurso Público N° 071-2024-ELSE “Servicio de inventario de documentos archivísticos Cusco.”**; cuyo expediente de contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G -0361 – 2024 de fecha 17 de diciembre de 2024, fue aprobada la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A., del procedimiento de selección **Concurso Público N° 071-2024-ELSE “Servicio de inventario de documentos archivísticos Cusco.”**

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Concurso Público N° 071-2024-ELSE “Servicio de inventario de documentos archivísticos Cusco.”** de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Econ. Claudia Franchesca Maceo Florez
Sr. Juan Antonio Quintanilla Guzman
Ing. Ruth Jibaja Sotomayor

Que lo presidirá
Miembro
Miembro

SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:

Firmado digitalmente por
Claudia
Franchesca
Macedo Flórez
Fecha:
2024.12.18
13:00:47 -05'00"

Firmado
digitalmente por
TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
2016544289
End
Fecha: 2024.12.18
12:55:31 -05'00"

HUAMANI LOPEZ
Alonso Augusto
FAU 20116544289
Nombre:
Gerente de
Administración y
Finanzas
2024.12.18 14:25:28
-05'00"



Lic. Nay Ruth Condori Lazo

Que remplazara al presidente titular en caso de ausencia o impedimento

Sr. Jose Luis Camara Tello

Miembro

Lic. Fernando Martin Mercado Zamalloa

Miembro

TERCERO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de ofertas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.

Firmado digitalmente por
Claudia
Francesca
Macedo Flórez
Fecha: 2024.12.18
13:00:56 -05'00"

CUARTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

QUINTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

SEXTO.- El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

HUAMANI LOPEZ
Alonso Augusto
FAU 20116544289
hard
Gerente de
Administración y
Finanzas
2024.12.18
14:25:13 -05'00"

SETIMO.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G -0376 - 2024

Cusco, 18 de diciembre de 2024

Visto, las bases para el procedimiento de selección **Concurso Público N° 033-2024-ELSE “Supervisión de procesos de mantenimiento y operaciones Apurímac 2025- 2026”**, y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° **G-006-2024** de fecha 15 de enero de 2024, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A., para el procedimiento de selección **Concurso Público N° 033-2024-ELSE “Supervisión de procesos de mantenimiento y operaciones Apurímac 2025- 2026”**.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No **G-0365-2024** de fecha 17 de diciembre de 2024, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento de selección.

Que, las bases generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Concurso Público N° 033-2024-ELSE “Supervisión de procesos de mantenimiento y operaciones Apurímac 2025- 2026”**, cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. A-AE-109-2024, de fecha 13 de diciembre de 2024, siendo el objeto de la convocatoria la contratación de un servicio.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.

RESUELVE:

- 1.- Aprobar las bases del **Concurso Público N°033-2024-ELSE “Supervisión de procesos de mantenimiento y operaciones Apurímac 2025- 2026”**.
- 2.- El procedimiento de selección estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.

Regístrese y Comuníquese.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº G – 0379 - 2024

Cusco, 19 de diciembre de 2024.

Vista, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Licitación Pública Nº 031-2024-ELSE “Obra: Ampliación del servicio de suministro eléctrico domiciliario en zonas rurales en 5 unidades productoras 5 distritos de 4 provincias del departamento de Cusco”**; cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General Nº **G-0377-2024** de fecha 18 de diciembre del 2024, fue aprobada la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A., para el procedimiento de selección **Licitación Pública Nº 031-2024-ELSE “Obra: Ampliación del servicio de suministro eléctrico domiciliario en zonas rurales en 5 unidades productoras 5 distritos de 4 provincias del departamento de Cusco”**.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Licitación Pública Nº 031-2024-ELSE “Obra: Ampliación del servicio de suministro eléctrico domiciliario en zonas rurales en 5 unidades productoras 5 distritos de 4 provincias del departamento de Cusco”**, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Ronald Gamarra Santos
Ing. Carlos Vidal Berveño Estrada
Econ. Claudia Franchesca Macedo Florez

Que lo presidirá
Miembro
Miembro

Firmado digitalmente
por TELLO ALVAREZ
Amílcar FAU
20116544289 hard

Firmado digitalmente
por Claudia
Franchesca
Macedo Flórez
Fecha:
2024.12.19
15:15:36 -05'00'

SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:

Ing. Mario Jhomar Mostajo Enríquez

Que remplazara al presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

Ing. Pedro Arturo Samalvides Cuba

Miembro

Lic. Fernando Martín Mercado Zamalloa

Miembro

TERCERO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de ofertas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.

CUARTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

QUINTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

SEXTO.- El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46º del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9º del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

SETIMO.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº G - 0380 - 2024

Cusco, 19 de diciembre de 2024.

*Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Concurso Público N° 074-2024-ELSE “Servicio de renovación de los SPAT”**; cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,*

CONSIDERANDO:

*Que, por Resolución de Gerencia General N° G-006-2024 de fecha 15 de enero de 2024, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A, para el procedimiento de selección **Concurso Público N° 074-2024-ELSE “Servicio de renovación de los SPAT”**.*

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Concurso Público N° 074-2024-ELSE “Servicio de renovación de los SPAT”**; de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Roxana Reynoso Guillen
Ing. Silvino Roy Loyaga Valdeiglesias
Econ. Claudia Franchesca Macedo Flórez

*Que lo presidirá
Miembro
Miembro*

SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:

Ing. Oswaldo Bejar Alagón

Que remplazara al Presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

Ing. Marco Antonio Panti Ayte

Miembro

Lic. Nay Ruth Condori Lazo

Miembro

TERCERO.- *El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.*

CUARTO.- *El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.*

QUINTO.- *El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.*

SEXTO.- *El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46º del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9º del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.*

SETIMO.- *Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.*

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº G - 0381 - 2024

Cusco, 19 de diciembre de 2024

Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-016-2024-ELSE “Servicio técnico comercial Andahuaylas 2025-2026”**; cuyo expediente de contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General Nº G-006-2024 de fecha 15 de enero de 2024, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A, para el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-016-2024-ELSE “Servicio técnico comercial Andahuaylas 2025-2026”**.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-016-2024-ELSE “Servicio técnico comercial Andahuaylas 2025-2026”**, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Deive Astorio Zamora Lopez

Que lo presidirá

Ing. Mike Paul Ponce Gonzales

Miembro

Econ. Claudia Franchesca Macedo Florez

Miembro

SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:

Ing. Efrain Ramiro Aparicio Campana

Que remplazara al Presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

Ing. Sergio Taco Corredor

Miembro

Lic. Nay Ruth Condori Lazo

Miembro

TERCERO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.

 Firmado digitalmente por
Claudia Franchesca Macedo Flórez
Fecha: 2024.12.19
18:05:15 -05'00'

CUARTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

QUINTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

SEXTO.- El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

SETIMO.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 GONZALES DE LA VEGA Fredy Hernan FAU 20116544289 hard Gerente General - Electro Sur Este S.A.A.

 TELLO ALVAREZ Amilcar FAU 20116544289 soft GERENCIA LEGAL 2024.12.19 18:02:42 -05'00'

 HUAMANI LOPEZ Alonso Augusto FAU 20116544289 hard Gerente de Administración y Finanzas 2024.12.20 07:46:24 -05'00'

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 0382 - 2024

Cusco, 19 de diciembre de 2024.

VISTO, las Bases para el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-019-2024-ELSE “Servicio de limpieza de franja de servidumbre y tala de árboles en la Gerencia Regional Madre de Dios”**; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-0006-2024 de fecha 15 de enero de 2024, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A, en donde se encuentra incluido el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-019-2024-ELSE “Servicio de limpieza de franja de servidumbre y tala de árboles en la Gerencia Regional Madre de Dios”**.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No **G-0373-2024 de fecha 18 de diciembre de 2024**, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado proceso.



Que, las Bases Generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el artículo 48º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-019-2024-ELSE “Servicio de limpieza de franja de servidumbre y tala de árboles en la Gerencia Regional Madre de Dios”**, Primera Convocatoria; cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. A-AE-117-2024 de fecha 17 de diciembre de 2024, siendo el objeto de la convocatoria Servicio.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas y de la Gerencia Legal.

RESUELVE:

- 1.- Aprobar las Bases del procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-019-2024-ELSE “Servicio de limpieza de franja de servidumbre y tala de árboles en la Gerencia Regional Madre de Dios”**.
- 2.- El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del proceso de selección antes señalado.

Regístrate y Comuníquese.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº G - 0383 - 2024

Cusco, 19 de diciembre de 2024.

Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-011-2024-ELSE “Servicio de mantenimiento 2025 – 2026 Abancay”**; cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° **G-0006-2024** de fecha 15 de enero del 2024, fue aprobado en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A., el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-011-2024-ELSE “Servicio de mantenimiento 2025 – 2026 Abancay”**.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Concurso Público N CP-011-2024-ELSE “Servicio de mantenimiento 2025 – 2026 Abancay”**, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Jose Luis Cornelio Montaño
Ing. Jhon Nelson Maita Uscamaita
Econ. Claudia Franchesca Macedo Florez

Que lo presidirá
Miembro
Miembro

SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:



Firmado digitalmente por
Amilcar FAU
9 hard
2011654428



Firmado digitalmente por
Claudia Franchesca
Macedo Florez
Fecha: 2024.12.19
15:17:15 -05'00"

Ing. Julio Cesar Quintanilla Phocco

Que remplazara al Presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

Ing. Deliben Rodas Centeno

Miembro

Lic. Fernando Martín Mercado Zamalloa

Miembro

TERCERO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de ofertas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.

CUARTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

QUINTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

SEXTO.- El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46º del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9º del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.



SETIMO.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº G - 0386- 2024

Cusco, 19 de diciembre de 2024.

Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Concurso Público N° 020-2024-ELSE “Servicio de mantenimiento 2025-2026 Andahuaylas”**; cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General Nº G-006-2024 de fecha 15 de enero de 2024, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A, para el procedimiento de selección **Concurso Público N° 020-2024-ELSE “Servicio de mantenimiento 2025-2026 Andahuaylas”**.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Concurso Público N° 020-2024-ELSE “Servicio de mantenimiento 2025-2026 Andahuaylas”**; de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Deive Asturio Zamora López
Ing. Aquilino Carrasco Ccallme
Econ. Claudia Franchesca Macedo Flórez

Que lo presidirá
Miembro
Miembro

SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:

Ing. Efrain Ramiro Aparicio Campana

Que remplazara al presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

Ing. Jhon Nelson Maita Uscamaita

Miembro

Ing. Ruth Jibaja Sotomayor

Miembro

TERCERO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.

Firmado digitalmente por
Claudia Franchesca Macedo Flórez
Fecha: 2024.12.19
18:05:53 -05'00'

CUARTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

TELLO ALVAREZ
Amílcar FAU
20116544289 soft
GERENCIA LEGAL
2024.12.19
18:03:46 -05'00'

QUINTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

SEXTO.- El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46º del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9º del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

HUAMANI LOPEZ
Alonso Augusto FAU 20116544289
hard
Gerente de Administración y Finanzas
2024.12.20 07:38:51
-05'00'

SETIMO.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 0387 - 2024

Cusco, 20 de diciembre de 2024

Visto, las bases para el procedimiento de selección Concurso Público N° 072-2024-ELSE “Supervisión de obra: Remodelación de red primaria y red secundaria; en el(la) los alimentadores CO-02, CO-05, SI-01, SI-03 de los distritos de San Pablo y Sicuani de la provincia de Canchis y el distrito de Cusipata, provincia Quispicanchi, departamento Cusco” y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-0369-2024 de fecha 17 de diciembre de 2024, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A, para el procedimiento de selección Concurso Público N° 072-2024-ELSE.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No G-0374-2024 de fecha 18 de diciembre de 2024, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento de selección.

Que, las bases generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.



Firmado digitalmente por
TELLO ALVAREZ Amilcar FAU
20116544289 hard
Fecha: 2024.12.20 13:24:18
-05'00"



Firmado digitalmente por
Claudia Franchesca
Macedo Flórez
Fecha:
2024.12.26 08:21:40 -05'00"

Que, el procedimiento de selección Concurso Público N° 072-2024-ELSE “Supervisión de obra: Remodelación de red primaria y red secundaria; en el(la) los alimentadores CO-02, CO-05, SI-01, SI-03 de los distritos de San Pablo y Sicuani de la provincia de Canchis y el distrito de Cusipata, provincia Quispicanchi, departamento Cusco”, cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. E-071-2024, de fecha 18 de diciembre de 2024, siendo el objeto de la convocatoria la contratación de una consultoría de obra..

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.

RESUELVE:

- 1.- Aprobar las bases del procedimiento de selección Concurso Público N° 072-2024-ELSE “Supervisión de obra: Remodelación de red primaria y red secundaria; en el(la) los alimentadores CO-02, CO-05, SI-01, SI-03 de los distritos de San Pablo y Sicuani de la provincia de Canchis y el distrito de Cusipata, provincia Quispicanchi, departamento Cusco”.
- 2.- El procedimiento de selección estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.

Regístrate y Comuníquese.



HUAMANI LOPEZ
Alonso Augusto FAU
20116544289 hard
Gerente de
Administración y
Finanzas
Fecha:
2024.12.26 08:49:18
-05'00"



GONZALES DE LA
VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289
hard
Gerente General -
Electro Sur Este
S.A.A

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº G - 0363 - 2024

Cusco, 17 de diciembre de 2024.

Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-070-2024-ELSE “Servicio de red privada de datos”**; cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-0355-2024 de fecha 13 de diciembre de 2024, fue aprobada la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A., el procedimiento de selección selección **Concurso Público N° CP-070-2024-ELSE “Servicio de red privada de datos”**.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

 Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección selección **Concurso Público N° CP-070-2024-ELSE “Servicio de red privada de datos”**, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Luis Antonio Manya Aquehua
Ing. Mijhael Gamarra Morveli
Econ. Claudia Franchesca Macedo Florez

Que lo presidirá
Miembro
Miembro

SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:



HUAMANI LOPEZ
Alonso Augusto FAU
2016544289
Barrio Gerente de Administración y Finanzas
2024.12.17
10:47:33 -05'00'

Ing. Yoshimori Lavilla Quispe

Que remplazara al Presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

Ing. Helen Sánchez Mora

Miembro

Lic. Fernando Martín Mercado Zamalloa

Miembro

TERCERO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de ofertas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.

CUARTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

QUINTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

SEXTO.- El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46º del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9º del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

SETIMO.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 0364 - 2024

Cusco, 17 de diciembre de 2024

Visto, las Bases para el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-022-2024-ELSE “Servicio de atención de averías 2025 – 2026 Andahuaylas”**; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-006-2024 de fecha 15 de enero de 2024, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A., en donde se encuentra incluido el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-022-2024-ELSE “Servicio de atención de averías 2025 – 2026 Andahuaylas”**.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No G-0360-2024 de fecha 16 de diciembre de 2024, se nombró el Comité de Selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento.


TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 soft
GERENCIA LEGAL
2024.12.17
10:27:44 -05'00'

Que, las Bases elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-022-2024-ELSE “Servicio de atención de averías 2025 – 2026 Andahuaylas”**; cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. A-AE-111-2024, de fecha 16 de diciembre de 2024, siendo el objeto de la convocatoria un servicio.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.


Firmado digitalmente por
Claudia
Francesca
Macedo Flórez
Fecha: 2024.12.17
10:31:50 -05'00'


HUAMANI LOPEZ
Alonso Augusto
FAU 20116544289
hard
Gerente de
Administración y
Finanzas
2024.12.17 10:50:10
-05'00'

RESUELVE:

- 1.- Aprobar las Bases del procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-022-2024-ELSE “Servicio de atención de averías 2025 – 2026 Andahuaylas”**.
- 2.- El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.

Regístrate y Comuníquese,


GONZALES DE
LA VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289
hard
Gerente General
- Electro Sur Este
S.A.A

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº G - 0365 - 2024

Cusco, 17 de diciembre de 2024

Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Concurso Público N°-033-2024-ELSE “Supervisión de procesos de mantenimiento y operaciones Apurímac 2025- 2026”**; cuyo expediente de contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General Nº G-006-2024 de fecha 15 de enero de 2024, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A, para el procedimiento de selección **Concurso Público N°-033-2024-ELSE “Supervisión de procesos de mantenimiento y operaciones Apurímac 2025- 2026”**.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Concurso Público N°-033-2024-ELSE “Supervisión de procesos de mantenimiento y operaciones Apurímac 2025- 2026”** de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Jose Luis Cornelio Montaño
Ing. Nelson Maita Uscamaita
Econ. Claudia Franchesca Macedo Florez

Que lo presidirá
Miembro
Miembro

SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:

TELLO ALVAREZ

Amicar FAU

20116544289

soft

GERENCIA LEGAL

2024.12.17

10:30:05 -05'00'

Firmado digitalmente por Claudia Franchesca Macedo Flórez Fecha: 2024.12.17 10:33:46 -05'00'

Firmado digitalmente por Claudia Franchesca Macedo Flórez Fecha: 2024.12.17 10:33:46 -05'00'

HUAMANI LOPEZ

Aldonzo Augusto FAU

20116544289 Hard

Gerente de

Administración y

Finanzas

2024.12.17 10:49:00

-05'00'

Firmado digitalmente por Aldonzo Augusto FAU Fecha: 2024.12.17 10:49:00 -05'00'

Ing. Efrain Ramiro Aparicio Campana

Que remplazara al Presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

Ing. Julio Quintanilla Phocco

Miembro

Lic. Fernando Martin Mercado Zamalloa

Miembro

TERCERO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.

CUARTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

QUINTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

SEXTO.- El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

SETIMO.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GONZALES DE
LA VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289
hard
Gerente General
- Electro Sur Este
S.A.A

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº G - 0366- 2024

Cusco, 17 de diciembre de 2024.

Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Concurso Público N° 015-2024-ELSE “Servicio de atención de averías 2025-2026 Abancay”**; cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General Nº G-0346-2024 de fecha 12 de diciembre de 2024, fue incluido en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A, el procedimiento de selección **Concurso Público N° 015-2024-ELSE “Servicio de atención de averías 2025-2026 Abancay”**.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Concurso Público N° 015-2024-ELSE “Servicio de atención de averías 2025-2026 Abancay”**; de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. José Luis Cornelio Montaño
Ing. Jhon Nelson Maita Uscamaita
Econ. Claudia Franchesca Macedo Flórez

Que lo presidirá
Miembro
Miembro

TELLO ALVAREZ Amilcar FAU
20116544289 rodr
GERENCIA LEGAL
2024.12.17 10:29:31 -05'00"

Firmado
digitalmente por
Claudia
Franchesca
Macedo Flórez
Fecha: 2024-03-10
10:33:19 -05'00"

HUAMANI LOPEZ
Alonso Augusto FAU
20116544289 hard
Gerente de
Administración y
Finanzas
2024.12.17 10:48:15
-05'00"

SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:

Ing. Efrain Ramiro Aparicio Campana

Que remplazara al presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

Ing. Julio Cesar Quintanilla Phocco

Miembro

Ing. Ruth Jibaja Sotomayor

Miembro

TERCERO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.

CUARTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

QUINTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

SEXTO.- El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46º del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9º del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

SETIMO.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G -0367- 2024

Cusco, 17 de diciembre de 2024

Visto, las bases para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N°079-2024-ELSE derivada del Concurso Público N° CP-046-2024-ELSE “Servicio de Mesa de Ayuda del SIELSE”** y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° **G-006-2024** de fecha 15 de enero de 2024, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A., para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N°079-2024-ELSE derivada del Concurso Público N° CP-046-2024-ELSE “Servicio de Mesa de Ayuda del SIELSE”**.



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 soft
GERENCIA LEGAL
2024.12.17
10:27:16 -05'00"

Que, mediante Resolución de Gerencia General No **G-0197-2024** de fecha 13 de agosto de 2024, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento de selección.



Firmado
digitalmente por
Claudia
Franchesca
Macedo Flórez
Fecha: 2024.12.17
10:31:31 -05'00"

Que, las bases generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.



HUAMANI LOPEZ
Alonso Augusto
FAU 20116544289
Gerente de
Administración y
Finanzas
2024.12.17
10:49:39 -05'00"

Que, el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N°079-2024-ELSE derivada del Concurso Público N° CP-046-2024-ELSE “Servicio de Mesa de Ayuda del SIELSE”**, cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. A-AE-115-2024, de fecha 17 de diciembre de 2024, siendo el objeto de la convocatoria la contratación de un servicio.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.

RESUELVE:

- 1.- Aprobar las bases de la **Adjudicación Simplificada N°079-2024-ELSE derivada del Concurso Público N° CP-046-2024-ELSE “Servicio de Mesa de Ayuda del SIELSE”**.
- 2.- El procedimiento de selección estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.

Regístrate y Comuníquese.



GONZALES DE
LA VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289
hard
Gerente General
- Electro Sur Este
S.A.A

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº G - 0368- 2024

Cusco, 17 de diciembre de 2024.

Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Concurso Público N° 038-2024-ELSE “Servicio de supervisión de procesos comerciales Apurímac 2025-2026”**; cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-006-2024 de fecha 15 de enero de 2024, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A, para el procedimiento de selección **Concurso Público N° 038-2024-ELSE “Servicio de supervisión de procesos comerciales Apurímac 2025-2026”**.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Concurso Público N° 038-2024-ELSE “Servicio de supervisión de procesos comerciales Apurímac 2025-2026”**; de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. José Luis Cornelio Montaño
Ing. Sergio Taco Corredor
Econ. Claudia Franchesca Macedo Flórez

Que lo presidirá
Miembro
Miembro


TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 soft
GERENCIA LEGAL
2024.12.17
15:57:14 -05'00'


Firmado
digitalmente por
Claudia
Franchesca
Macedo Flórez
Fecha: 2024.12.18
22:04:02 -05'00'


HUAMANI LOPEZ
Alonso Augusto
FAU 20116544289
hard
Gerente de
Administración y
Finanzas
2024.12.18
07:47:49 -05'00'

SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:

Ing. Efrain Ramiro Aparicio Campana

Que remplazara al presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

Ing. Deive Astorio Zamora López

Miembro

Ing. Ruth Jibaja Sotomayor

Miembro

TERCERO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.

CUARTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

QUINTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

SEXTO.- El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46º del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9º del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

SETIMO.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 0370 - 2024

Cusco, 18 de diciembre de 2024

Visto, las bases para el procedimiento de selección **Concurso Público N° 015-2024-ELSE “Servicio de atención de averías 2025-2026 Abancay”** y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-0006-2024 de fecha 15 de enero de 2024, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A, para el procedimiento de selección **Concurso Público N° 015-2024-ELSE “Servicio de atención de averías 2025-2026 Abancay”**.

Que, mediante Resolución de **Gerencia General No G-0366-2024** de fecha 17 de diciembre de 2024, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento de selección.

Que, las bases generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Concurso Público N° 015-2024-ELSE “Servicio de atención de averías 2025-2026 Abancay”**, cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. A-AE-113-2024, de fecha 16 de diciembre de 2024, siendo el objeto de la convocatoria la contratación de un servicio.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.

RESUELVE:

- 1.- Aprobar las bases del procedimiento de selección **Concurso Público N° 015-2024-ELSE “Servicio de atención de averías 2025-2026 Abancay”**.
- 2.- El procedimiento de selección estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.

Regístrate y Comuníquese.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 0371 - 2024

Cusco, 18 de diciembre de 2024

Visto, las bases para el procedimiento de selección **Concurso Público N° 038-2024-ELSE “Servicio de supervisión de procesos comerciales Apurímac 2025-2026”**, y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-0006-2024 de fecha 15 de enero de 2024, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A, para el procedimiento de selección **Concurso Público N° 038-2024-ELSE “Servicio de supervisión de procesos comerciales Apurímac 2025-2026”**.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No G-0368-2024 de fecha 17 de diciembre de 2024, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento de selección.

Que, las bases generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Concurso Público N° 038-2024-ELSE “Servicio de supervisión de procesos comerciales Apurímac 2025-2026”**, cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. A-AE-116-2024, de fecha 17 de diciembre de 2024, siendo el objeto de la convocatoria la contratación de un servicio.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.

RESUELVE:

- 1.- Aprobar las bases del procedimiento de selección **Concurso Público N° 038-2024-ELSE “Servicio de supervisión de procesos comerciales Apurímac 2025-2026”**.
- 2.- El procedimiento de selección estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.

Regístrese y Comuníquese.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G -0388- 2024

Cusco, 20 de diciembre de 2024

Visto, las bases para el procedimiento de selección **Concurso Público N° 016-2024-ELSE** “Servicio técnico comercial Andahuaylas 2025-2026” y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° **G-006-2024** de fecha 15 de enero de 2024, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A., para el procedimiento de selección **Concurso Público N° 016-2024-ELSE** “Servicio técnico comercial Andahuaylas 2025-2026”.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No **G-0381-2024** de fecha 19 de diciembre de 2024, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento de selección.

Que, las bases generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Concurso Público N° 016-2024-ELSE** “Servicio técnico comercial Andahuaylas 2025-2026”, cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. A-AE-120-2024, de fecha 18 de diciembre de 2024, siendo el objeto de la convocatoria la contratación de un servicio.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.

RESUELVE:

- 1.- Aprobar las bases de la **Concurso Público N° 016-2024-ELSE** “Servicio técnico comercial Andahuaylas 2025-2026”.
- 2.- El procedimiento de selección estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.

Regístrate y Comuníquese.



HUAMANI LOPEZ
Alonso Augusto
FAU 20116544289
Ingeniero
Gerente de
Administración y
Finanzas
2024.12.26
08:52:08 -05'00"



GONZALES DE
LA VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289
hard
Gerente General
- Electro Sur Este
S.A.A



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº G -0389 - 2024

Cusco, 20 de diciembre de 2024

Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Concurso Público N° 075-2024-ELSE “Supervisión de Obra: “Ampliación del servicio de suministro eléctrico domiciliario en zonas rurales en 5 unidades productoras 5 distritos de 4 provincias del departamento de Cusco”**; cuyo expediente de contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:

Firmado digitalmente por TELLO ALVAREZ Amílcar FAU 20116544289 hard Fecha: 2024.12.26 13:25:45 -05'00"

Que, por Resolución de Gerencia General N° **G-0377-2024** de fecha 18 de diciembre de 2024, fue aprobada la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A., del procedimiento de selección **Concurso Público N° 075-2024-ELSE “Supervisión de Obra: “Ampliación del servicio de suministro eléctrico domiciliario en zonas rurales en 5 unidades productoras 5 distritos de 4 provincias del departamento de Cusco”**.

Firmado digitalmente por Claudia Franchesca Macedo Flórez Fecha: 2024.12.26 08:21:57 -05'00"

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Concurso Público N° 075-2024-ELSE “Supervisión de Obra: “Ampliación del servicio de suministro eléctrico domiciliario en zonas rurales en 5 unidades productoras 5 distritos de 4 provincias del departamento de Cusco”**, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Ronald Gamarra Santos
Ing. Carlos Vidal Berveño Estrada
Econ. Claudia Franchesca Macedo Florez

Que lo presidirá
Miembro
Miembro



SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:

Ing. Pedro Arturo Samalvides Cuba

Que remplazara al presidente titular en caso de ausencia o impedimento

Ing. Mario Jhomar Mostajo Enríquez

Miembro

Ing. Ruth Jibaja Sotomayor

Miembro

TERCERO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de ofertas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.

CUARTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

QUINTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

SEXTO.- El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46º del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9º del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

SETIMO.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº G -0390 - 2024

Cusco, 20 de diciembre de 2024

Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Concurso Público N° 076-2024-ELSE Supervisión de obra: “Remodelación de red Primaria y red Secundaria; en el(la) los alimentadores UR01, PI01 en los Distritos de Huayllabamba y Maras de la provincia de Urubamba y el distrito de Taray, provincia Calca, departamento Cusco”**; cuyo expediente de contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-0377-2024 de fecha 18 de diciembre de 2024, fue aprobada la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A., del procedimiento de selección **Concurso Público N° 076-2024-ELSE Supervisión de obra: “Remodelación de red Primaria y red Secundaria; en el(la) los alimentadores UR01, PI01 en los Distritos de Huayllabamba y Maras de la provincia de Urubamba y el distrito de Taray, provincia Calca, departamento Cusco”**.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Concurso Público N° 076-2024-ELSE Supervisión de obra: “Remodelación de red Primaria y red Secundaria; en el(la) los alimentadores UR01, PI01 en los Distritos de Huayllabamba y Maras de la provincia de Urubamba y el distrito de Taray, provincia Calca, departamento Cusco”**, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Ronald Gamarra Santos

Que lo presidirá



Ing. Carlos Vidal Berveño Estrada
Econ. Claudia Franchesca Macedo Florez

Miembro
Miembro

SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:

Ing. Mario Jhomar Mostajo Enríquez

Que remplazara al presidente titular en caso de ausencia o impedimento

Ing. Alcides Aybar Santos

Miembro

Lic. Fernando Martín Mercado Zamalloa

Miembro

TERCERO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de ofertas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.

CUARTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

QUINTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

SEXTO.- El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

SETIMO.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



HUAMANI LOPEZ
Alonso Augusto
FAU
20116544289
hard
Gerente de
Administración y
Finanzas
2024.12.26
08:49:49 -05'00'

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 0391- 2024

Cusco, 20 de diciembre de 2024.

VISTO, las Bases para el procedimiento de selección **Licitación Pública N° 031-2024-ELSE Obra: Ampliación del servicio de suministro eléctrico domiciliario en zonas rurales en 5 unidades productoras 5 distritos de 4 provincias del departamento de Cusco**; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-0006-2024 de fecha 15 de enero de 2024, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A, en donde se encuentra incluido el procedimiento de selección **Licitación Pública N° 031-2024-ELSE Obra: Ampliación del servicio de suministro eléctrico domiciliario en zonas rurales en 5 unidades productoras 5 distritos de 4 provincias del departamento de Cusco**".

Que, mediante Resolución de Gerencia General No **G-0379-2024 de fecha 19 de diciembre de 2024**, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado proceso.

Que, las Bases Generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el artículo 48º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Licitación Pública N° 031-2024-ELSE Obra: Ampliación del servicio de suministro eléctrico domiciliario en zonas rurales en 5 unidades productoras 5 distritos de 4 provincias del departamento de Cusco**", Primera Convocatoria; cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. E-072-2024 de fecha 19 de diciembre de 2024, siendo el objeto de la convocatoria **Obra**.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas y de la Gerencia Legal.

RESUELVE:

- 1.- Aprobar las Bases del procedimiento de selección **Licitación Pública N° 031-2024-ELSE Obra: Ampliación del servicio de suministro eléctrico domiciliario en zonas rurales en 5 unidades productoras 5 distritos de 4 provincias del departamento de Cusco**".
- 2.- El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del proceso de selección antes señalado.

Regístrate y Comuníquese.



 Firmado digitalmente por
TELLO ALVAREZ Amilcar
FAU 20116544289 hard
Fecha: 2024.12.20 13:26:05
-05'00"

 Firmado
digitalmente
por Claudia
Francesca
Macedo Flórez
Fecha:
2024.12.26
08:22:37 -05'00"

 HUAMANI LOPEZ
Alvaro Augusto
FAU 20116544289
hard
Gerente de
Administración y
Finanzas
2024.12.26 08:51:44
-05'00"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 0392 - 2024

Cusco, 20 de diciembre de 2024.

VISTO, las Bases para el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-011-2024-ELSE “Servicio de mantenimiento 2025 – 2026 Abancay”**; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-0006-2024 de fecha 15 de enero de 2024, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A, en donde se encuentra incluido el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-011-2024-ELSE “Servicio de mantenimiento 2025 – 2026 Abancay”**.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No **G-0383-2024 de fecha 19 de diciembre de 2024**, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado proceso.

Que, las Bases Generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el artículo 48º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-011-2024-ELSE “Servicio de mantenimiento 2025 – 2026 Abancay”**, Primera Convocatoria; cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. A-AE-119-2024 de fecha 18 de diciembre de 2024, siendo el objeto de la convocatoria **Servicio**.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas y de la Gerencia Legal.

RESUELVE:

- 1.- Aprobar las Bases del procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-011-2024-ELSE “Servicio de mantenimiento 2025 – 2026 Abancay”**.
- 2.- El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del proceso de selección antes señalado.

Regístrate y Comuníquese.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº G- 0393 -2024

Cusco, 20 de diciembre de 2024.

Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Concurso Público N° 017-2024-ELSE “Servicio técnico comercial Abancay 2025 - 2026”**; cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-006-2024 de fecha 15 de enero de 2024, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A, para el procedimiento de selección **Concurso Público N° 017-2024-ELSE “Servicio técnico comercial Abancay 2025 - 2026”**.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Concurso Público N° 017-2024-ELSE “Servicio técnico comercial Abancay 2025 - 2026”**; de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Jose Luis Cornelio Montaño
Ing. Sergio Taco Corredor
Econ. Claudia Franchesca Macedo Flórez

Que lo presidirá
Miembro
Miembro

SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:

Ing. Efrain Ramito Aparicio Campana

Que remplazara al presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

Ing. Mike Paúl Ponce Gonzales

Miembro

Lic. Nay Ruth Condori Lazo

Miembro

TERCERO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.

CUARTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

QUINTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

SEXTO.- El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46º del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9º del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

SETIMO.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G – 0395 - 2024

Cusco, 26 de diciembre de 2024

Visto, las Bases para el procedimiento de selección **Concurso Público N° 017-2024-ELSE “Servicio técnico comercial Abancay 2025 - 2026”**; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-006-2024 de fecha 15 de enero de 2024, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A., en donde se encuentra incluido el procedimiento de selección **Concurso Público N° 017-2024-ELSE “Servicio técnico comercial Abancay 2025 - 2026”**.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No **G-0393-2024** de fecha 20 de diciembre de 2024, se nombró el Comité de Selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento.

Que, las Bases elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Concurso Público N° 017-2024-ELSE “Servicio técnico comercial Abancay 2025 – 2026”**; cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. A-AE-124-2024, de fecha 19 de diciembre de 2024, siendo el objeto de la convocatoria un servicio.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.

RESUELVE:

- 1.- Aprobar las Bases del procedimiento de selección **Concurso Público N° 017-2024-ELSE “Servicio técnico comercial Abancay 2025 - 2026”**.
- 2.- El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.

Regístrate y Comuníquese,



HUAMANI LOPEZ Alonso Augusto
FAU 20116544289
GERENCIA LEGAL
Gerente de Administración y Finanzas
2024.12.26
10:14:59 -05'00'



GONZALES DE
LA VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289
hard
Gerente General
- Electro Sur Este
S.A.A

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G – 0396 - 2024

Cusco, 26 de diciembre de 2024

Visto, las Bases para el procedimiento de selección **Concurso Público N° 074-2024-ELSE “Servicio de renovación de los SPAT”**; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-006-2024 de fecha 15 de enero de 2024, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A., en donde se encuentra incluido el procedimiento de selección **Concurso Público N° 074-2024-ELSE “Servicio de renovación de los SPAT”**.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No **G-0380-2024** de fecha 19 de diciembre de 2024, se nombró el Comité de Selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento.

Que, las Bases elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Concurso Público N° 074-2024-ELSE “Servicio de renovación de los SPAT”**; cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. A-AE-118-2024, de fecha 18 de diciembre de 2024, siendo el objeto de la convocatoria un servicio.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.

RESUELVE:



Firmado digitalmente por
Claudia Franchesca Macedo Flórez
Fecha: 2024.12.26 15:19:17-05'00'

1.- Aprobar las Bases del procedimiento de selección **Concurso Público N° 074-2024-ELSE “Servicio de renovación de los SPAT”**.

2.- El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.

Regístrate y Comuníquese,



GONZALES DE LA VEGA Fredy Hernan FAU 20116544289 hard Gerente General - Electro Sur Este S.A.A.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº G - 0397 - 2024

Cusco, 26 de diciembre de 2024

*Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-004-2024-ELSE “Servicios comerciales La Convención 2024-2025”**; cuyo expediente de contratación se encuentra debidamente aprobado y,*

CONSIDERANDO:

*Que, por Resolución de Gerencia General Nº G-006-2024 de fecha 15 de enero de 2024, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A, para el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-004-2024-ELSE “Servicios comerciales La Convención 2024-2025”**.*

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-004-2024-ELSE “Servicios comerciales La Convención 2024-2025”**, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Franz Allen García Navarrete

Que lo presidirá

Ing. Alicia Lourdes Tintaya Tintaya

Miembro

Econ. Claudia Franchesca Macedo Florez

Miembro

SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:

Ing. Lucio Llacsá Tacuri

Que remplazara al Presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

Lic. Javier Roldan Sernaque Escobar

Miembro

Lic. Nay Ruth Condori Lazo

Miembro

TERCERO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.

CUARTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

QUINTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

SEXTO.- El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

SETIMO.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 soft
GERENCIA LEGAL
2024.12.26
09:54:58 -05'00'



Firmado digitalmente por
Claudia
Franchesca
Macedo Flórez
Fecha: 2024.12.26
09:58:11 -05'00'



HUAMANI LOPEZ
Alonso Augusto
FAU 20116544289
hard
Gerente de
Administración y
Finanzas
2024.12.26
10:15:30 -05'00'



GONZALES DE
LA VEGA Freddy
Hernan FAU
20116544289
hard
Gerente General
- Electro Sur Este
S.A.A

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 0398- 2024

Cusco, 26 de diciembre de 2024.

Visto, las Bases para el procedimiento de selección **Concurso Público N° 075-2024-ELSE “Supervisión de Obra: “Ampliación del servicio de suministro eléctrico domiciliario en zonas rurales en 5 unidades productoras 5 distritos de 4 provincias del departamento de Cusco”**, y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° **G-0377-2024** de fecha 18 de diciembre de 2024, fue aprobado la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A., el procedimiento de selección **Concurso Público N° 075-2024-ELSE “Supervisión de Obra: “Ampliación del servicio de suministro eléctrico domiciliario en zonas rurales en 5 unidades productoras 5 distritos de 4 provincias del departamento de Cusco”**.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No **G-0389-2024** de fecha 20 de diciembre de 2024, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento de selección.

Que, las Bases Generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Concurso Público N° 075-2024-ELSE “Supervisión de Obra: “Ampliación del servicio de suministro eléctrico domiciliario en zonas rurales en 5 unidades productoras 5 distritos de 4 provincias del departamento de Cusco”**, cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. E-075-2024, de fecha 19 de diciembre de 2024, siendo el objeto de la convocatoria un servicio de consultoría de obra.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de Gerencia Legal y de esta Gerencia.

RESUELVE:

- 1.- Aprobar las Bases del procedimiento de selección **Concurso Público N° 075-2024-ELSE “Supervisión de Obra: “Ampliación del servicio de suministro eléctrico domiciliario en zonas rurales en 5 unidades productoras 5 distritos de 4 provincias del departamento de Cusco”**.
- 2.- El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del proceso de selección antes señalado.

Regístrate y Comuníquese.

Firmado digitalmente por
Claudia
Francesca
Macedo Flórez
Fecha:
2024.12.26
10:13:23 -05'00'

TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 soft
GERENCIA LEGAL
2024.12.26
10:10:41 -05'00'

HUAMANI LOPEZ
Alonso Augusto
FAU 20116544289
hard
Gerente de
Administración y
Finanzas
2024.12.26 10:18:35
-05'00'



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 0399- 2024

Cusco, 26 de diciembre de 2024.

Visto, las Bases para el procedimiento de selección **Concurso Público N° 076-2024-ELSE Supervisión de obra: "Remodelación de red Primaria y red Secundaria; en el(la) los alimentadores UR01, PI01 en los Distritos de Huayllabamba y Maras de la provincia de Urubamba y el distrito de Taray, provincia Calca, departamento Cusco"**, y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° **G-0377-2024** de fecha 18 de diciembre de 2024, fue aprobado la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A., el procedimiento de selección **Concurso Público N° 076-2024-ELSE Supervisión de obra: "Remodelación de red Primaria y red Secundaria; en el(la) los alimentadores UR01, PI01 en los Distritos de Huayllabamba y Maras de la provincia de Urubamba y el distrito de Taray, provincia Calca, departamento Cusco"**.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No **G-0390-2024** de fecha 20 de diciembre de 2024, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento de selección.

Que, las Bases Generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Concurso Público N° 076-2024-ELSE Supervisión de obra: "Remodelación de red Primaria y red Secundaria; en el(la) los alimentadores UR01, PI01 en los Distritos de Huayllabamba y Maras de la provincia de Urubamba y el distrito de Taray, provincia Calca, departamento Cusco"**, cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. E-076-2024, de fecha 20 de diciembre de 2024, siendo el objeto de la convocatoria un servicio de consultoría de obra.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de Gerencia Legal y de esta Gerencia.

RESUELVE:

- 1.- Aprobar las Bases del procedimiento de selección **Concurso Público N° 076-2024-ELSE Supervisión de obra: "Remodelación de red Primaria y red Secundaria; en el(la) los alimentadores UR01, PI01 en los Distritos de Huayllabamba y Maras de la provincia de Urubamba y el distrito de Taray, provincia Calca, departamento Cusco"**.
- 2.- El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del proceso de selección antes señalado.

Regístrate y Comuníquese.



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 soft
GERENCIA LEGAL
2024.12.26
10:11:03 -05'00'



HUAMANI LOPEZ
Alonso Augusto
FAU 20116544289
hard
Gerente de
Administración y
Finanzas
2024.12.26 10:18:59
-05'00'

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 0400 - 2024

Cusco, 26 de diciembre de 2024.

Visto, las Bases para el procedimiento de selección **Concurso Público N° 071-2024-ELSE “Servicio de inventario de documentos archivísticos Cusco”**, y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° **G-0361-2024** de fecha 17 de diciembre de 2024, fue aprobado la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A., el procedimiento de selección **Concurso Público N°071-2024-ELSE “Servicio de inventario de documentos archivísticos Cusco”**.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No **G-0375-2024** de fecha 18 de diciembre de 2024, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento de selección.

Que, las Bases Generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Concurso Público N° 071-2024-ELSE “Servicio de inventario de documentos archivísticos Cusco”**, cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. A-AE-122-2024, de fecha 19 de diciembre de 2024, siendo el objeto de la convocatoria la contratación de un servicio.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de Gerencia Legal y de esta Gerencia.

RESUELVE:



TELLO ALVAREZ
Amílcar FAU
20116544289 soft
GERENCIA LEGAL
2024.12.26
09:55:41 -05'00'

- 1.- Aprobar las Bases del procedimiento de selección **Concurso Público N° 071-2024-ELSE “Servicio de inventario de documentos archivísticos Cusco”**.
- 2.- El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del proceso de selección antes señalado.

Regístrate y Comuníquese.



HUAMANI LOPEZ
Hans Augusto
FAU 20116544289
hard
Gerente de
Administración y
Finanzas
2024.12.26
10:14:28 -05'00'



GONZALES DE
LA VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289
hard
Gerente General
- Electro Sur Este
S.A.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 0403- 2024

Cusco, 26 de diciembre de 2024

Visto, las bases para el procedimiento de selección **Concurso Público N° 020-2024-ELSE “Servicio de mantenimiento 2025-2026 Andahuaylas”**, y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-006-2024 de fecha 15 de enero de 2024, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A, para el procedimiento de selección **Concurso Público N° 020-2024-ELSE “Servicio de mantenimiento 2025-2026 Andahuaylas”**.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No G-0386-2024 de fecha 19 de diciembre de 2024, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento de selección.

Que, las bases generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Concurso Público N° 020-2024-ELSE “Servicio de mantenimiento 2025-2026 Andahuaylas”**, cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. A-AE-121-2024, de fecha 19 de diciembre de 2024, siendo el objeto de la convocatoria la contratación de un servicio.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.

RESUELVE:

1.- Aprobar las bases del procedimiento de selección **Concurso Público N° 020-2024-ELSE “Servicio de mantenimiento 2025-2026 Andahuaylas”**.

2.- El procedimiento de selección estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.

Regístrate y Comuníquese.



GONZALES DE
LA VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289 soft
GERENCIA LEGAL -
2024.12.26
11:15:16 -05'00'
hard
Gerente General
- Electro Sur Este
S.A.A



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G -0404- 2024

Cusco, 26 de diciembre de 2024

Visto, las bases para el procedimiento de selección **Concurso Público N° 004-2024-ELSE “Servicios comerciales La Convención 2024-2025”**, y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° **G-006-2024** de fecha 15 de enero de 2024, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A., para el procedimiento de selección **Concurso Público N° 004-2024-ELSE “Servicios comerciales La Convención 2024-2025”**.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No **G-0397-2024** de fecha 26 de diciembre de 2024, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento de selección.

Que, las bases generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Concurso Público N° 004-2024-ELSE “Servicios comerciales La Convención 2024-2025”**, cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. A-AE-125-2024, de fecha 20 de diciembre de 2024, siendo el objeto de la convocatoria la contratación de un servicio.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.

RESUELVE:

- 1.- Aprobar las bases de la **Concurso Público N° 004-2024-ELSE “Servicios comerciales La Convención 2024-2025”**.
- 2.- El procedimiento de selección estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.

Regístrate y Comuníquese.



GONZALES DE LA
VEGA Fredy Hernan
FAU 2011654289
hard
Gerente General -
Electro Sur Este S.A.A

Firmado
digitalmente por
Claudia
Franchesca
Macedo Flórez
Fecha: 2024.12.26
15:18:02 -05'00"

HUMANANI LOPEZ Amilcar
Andrea Augusto
FAU 20116544289
hard
Gerente de
Administración y
Finanzas
2024.12.26 15:23:00
-05'00"